

Señora Juez:
A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra AMELIA CHARRIS DE OROZCO, con escrito pendiente por resolver, mediante el cual la parte demandante a través del correo solicita se requiera a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BOGOTA, AGRARIO, AV-VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, FIDUPREVISORA, para que den respuesta a la medida de embargo decretada por el despacho. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 7 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado, al revisar el expediente de la referencia advierte que la parte demandante no aporta las constancias de recibido de los oficios mediante los cuales se comunicaron las medidas cautelares decretadas en fecha junio 28 de 2021, a las distintas entidades Bancarias que pretende requerir, por lo que el juzgado no accederá a requerir a dichas entidades hasta tanto la parte interesada aporte las constancia de envíos de dichos oficios.

Por otra parte, con respecto a la solicitud acerca de los depósitos judiciales que existen a favor del demandante, se le informará que una vez consultado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, este no arroja títulos a favor del presente proceso.

En consecuencia, el juzgado,
RESUELVE

- 1.- NO ACCEDER a requerir a las entidades Bancarias, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
- 2.- INFORMAR a la parte demandante que vez consultado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, este no arroja títulos a favor del presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 039, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 8 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

**Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cea1872077212ff28448e1ded044888f5c4ff80f7d4a19d831aed9b0d961f5**

Documento generado en 07/03/2024 04:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>